



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
ANDACOLLO

ANDACOLLO, 18 de Febrero 2014. -

DECRETO N° 203

CONSIDERANDO:

El artículo 8°, inciso 6° del DFL N° 1-19.704 del Ministerio del Interior, que fijó el Texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”; lo dispuesto en el artículo 63 letra j) y ñ) del mismo cuerpo legal, el Decreto Alcaldicio N°933/2009 y las atribuciones de mi cargo:

VISTOS:

La necesidad de Autorizar la circulación de los vehículos municipales fuera de los días y horas de trabajo, para el cumplimiento de las funciones inherentes a la municipalidad, firmado bajo la fórmula “por orden del Alcalde”.

DECRETO

1° AUTORÍCESE la circulación del vehículo municipal que a continuación se detalla, fuera de los días y horas de trabajo:

PATENTE	ZX-6772
TIPO	CAMION ALJIBE
MARCA	FORD
MODELO	CARGO 1717 4 X 2
CONDUCTOR	JUAN LOPEZ SANTANDER
RUT	07.951.925-1
COMETIDO	REPARTO DE AGUA A SECTORES RURALES.
DESTINO	ANDACOLLO- LA CADERA, LA JARILLA, LA CHUPALLA, LA CORTADERA, LOS CALETONES, MAITENCILLO, LA PERCALA, LAS ARENILLAS, EL CABRITO, VILLARICA, LA LAJA, LA RINCONADA, EL SALITRE, EL POLVORIN, SUBIDA MINA HERMOSA, EL MANZANO Y LA CORTADERA..
DIAS AUTORIZADOS	DESDE 18 DE FEBRERO DEL 2014 Y HASTA EL 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.
HORARIO	DESDE LAS 08:00 HORAS Y HASTA 22:00 HORAS.
OBSERVACIONES	SIN OBSERVACIONES

Anótese, Comuníquese y Archívese

SANDRA SUÁREZ CIFUENTES
SECRETARÍA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO

WILSON NUÑEZ ZEPEDA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO

WNZ/ SSC/ AAP/ aap

DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal
- Alcaldía
- Departamento de Aseo y Ornato